

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, Comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"ESCUELA DE FUTBOL Y VALORES PUENTE ALTO"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1929, de fecha 06 de octubre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3826, de 29 de diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2012.**"

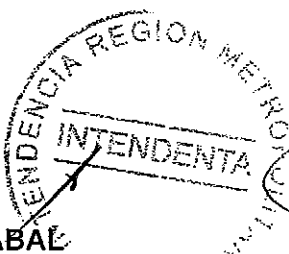
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 12 de noviembre de 2008.



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 567

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/MJM/kg

PUENTE ALTO,

28 FEB 2012

EX. Nº **320** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscribieron una Modificación de Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2011, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "Escuela de Fútbol y Valores Puente Alto", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio, celebrado con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de fecha 30 de diciembre de 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 1140544044001001 del Presupuesto Municipal Vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

